



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Abril 19 de 2022

05001 41 05 **003 2018 00906 00**

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JAHROLL ESTIHD GARÍA en contra de QUESOS ABEL S.A.S se tiene que la parte demandante aporta constancia de notificación a la demandada, sin que critique la recepción del mensaje por parte del notificado.

Por lo anterior, de conformidad con la sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional, se requiere a la parte demandante para que aporte al Despacho constancia de recepción y acuse de recibo de la notificación enviada.

La Juez

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **064** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **20 DE ABRIL DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **671b821105696339cecb041b7fad1e6772d8fa9a45850df025f6d5c759bad19b**

Documento generado en 19/04/2022 10:36:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>